



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00001527

CPA. VANESSA DE LOURDES CASTRO VERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y, que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Regulación Financiera.

Que el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.

Que la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, se inscribió el 06 de septiembre de 2010 en el Catastro Público de Mercado de Valores como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO bajo el número 2010.2.01.00452.

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, celebrada el **27 de noviembre de 2023**, resolvió por unanimidad del capital suscrito en acciones ordinarias de esa compañía, aprobar la **DÉCIMA TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** hasta por un monto de **USD \$50'000.000,00**, amparada con garantía general; estableció los resguardos exigidos por el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II, del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y se facultó al Presidente Ejecutivo, entre varios temas, para que determine la composición del destino de los recursos que serán utilizados para la sustitución de pasivos y/o capital de trabajo y/o inversión en activos; y para que decida sobre las características de la emisión dentro del marco resuelto en dicha junta y requerido por la supradicha Codificación.



Que la **DÉCIMA TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrado el **27 de diciembre de 2023** en la Notaría Sexagésima Primera del cantón Guayaquil. En ese instrumento público constan entre las características de esa emisión los resguardos exigidos por el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II, del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; que el destino de los recursos obtenidos de esa emisión de obligaciones serán utilizados para sustituir pasivos financieros de corto y/o largo plazo, y/o financiar parte del capital de trabajo del giro propio de la empresa, específicamente compra de productos; adecuaciones, equipamiento y mejoras en los locales comerciales y bodegas nuevas y existentes; y, que el límite de endeudamiento¹ consiste en pasivos con costo sobre patrimonio no mayor a 2 veces, adicionalmente se mantiene entre sus características las siguientes:

Monto (USD)	El monto total de la presente Emisión de Obligaciones de Largo Plazo es de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000.000,00), dividida en siete clases, cada una con un monto distinto, el cual será definido según la demanda de mercado y la efectiva colocación.						
Valor nominal	El valor nominal mínimo de cada obligación, para todas las clases, será de un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,01).						
Clase	A	B	C	D	E	F	G
Plazo (días)	361	720	1080	1440	1440	1800	1800
Cupón anual	8,00%	8,25%	8,50%	8,75%	TPR+1,25 %	9,00%	TPR+1,50 %
Pago interés	Al Vencimiento	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral
Pago capital	Al Vencimiento	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral
Tipo de amortización	Alemana (k igual)	Alemana (k igual)	Alemana (k igual)	Alemana (k igual)	Alemana (k igual)	Alemana (k igual)	Alemana (k igual)
Base de cálculo	Sobre la base de años de 360 días (30/360)						
Agente Pagador	Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.						
Representante Obligacionistas	Estudio Jurídico Pandzic & Asociados S.A.						
Tipo	Desmaterializada						
Garantía	Garantía general						
Destino de los recursos	Los recursos que se generen serán destinados para sustituir pasivos financieros de corto y/o largo plazo, y/o financiar parte del capital de trabajo del giro propio de la empresa, específicamente compra de productos; adecuaciones, equipamiento y mejoras en los locales comerciales y bodegas nuevas y existentes.						

Que mediante escritura pública otorgada el **27 de diciembre de 2023** en la Notaría Sexagésima Primera del cantón Guayaquil, el señor Gad Czarnizki Shefi, Presidente Ejecutivo de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de la compañía, cortado al 30 de noviembre del 2023, y su valor en libros, señalando que en los activos declarados no pesa ningún gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar ni prenda, y, segregó aquellos que comprometen inicialmente por el monto de esta emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: "INVENTARIOS", por la suma de hasta USD \$50'000.000,00.

Que el **02 de enero del 2024** el señor Gad Czarnizki Shefi, Presidente Ejecutivo de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, mediante trámite No. 449-0041-24, solicitó la aprobación de la **DÉCIMA TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de esa compañía por el monto de **USD \$50'000.000,00** amparado con garantía general, la aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública, la autorización de esa Oferta Pública, y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los Valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta. Así mismo, se adjuntó la documentación requerida para el efecto. Se autorizó a **PICAVAL CASA DE VALORES S.A.**, estructurador de esta emisión, para que presente cuanto documento o realice cuanta gestión fuese necesaria, a efectos de obtener la aprobación solicitada.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de calificación de riesgo de la compañía **CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión No.308-2023 del 29 de diciembre de 2023, otorgó la calificación "**AAA**" a la **DÉCIMA TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **CORPORACION EL ROSADO S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

¹ La periodicidad del cálculo del límite de endeudamiento será semestral, con balances cortados a junio y diciembre de cada año. Para el cálculo del pasivo con costo se considerarán las obligaciones bancarias y emisiones a través del mercado de valores.



Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.049 de 23 de enero de 2024 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: “De la revisión a la documentación remitida, por el Sr. Gad Czarninski Shefi, en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía CORPORACION EL ROSADO S.A. signada con el número de trámite 449-0041-24 del 02 de enero del 2024, y por la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. (en calidad de estructurador); cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que es procedente: 1) Se apruebe la DECIMA TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO de la compañía CORPORACION EL ROSADO S.A., hasta por la suma de USD \$50'000.000,00; 2) Se apruebe el contenido del Prospecto de Oferta Pública; 3) Se autorice la Oferta Pública de los Valores respectivos; y, 4) Se apruebe la inscripción de estos Valores en el Catastro Público del Mercado de Valores”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2024-0041 de fecha 18 de enero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DÉCIMA TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO de la compañía CORPORACION EL ROSADO S.A. por el monto de hasta **USD \$50'000.000,00**; amparada con garantía general; y el contenido del Prospecto de Oferta Pública de esa compañía, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esa compañía celebrada el 27 de noviembre de 2023; así como de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA de la DÉCIMA TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO de la compañía CORPORACION EL ROSADO S.A., por el monto de hasta **USD \$50'000.000,00**; bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esa compañía celebrada el 27 de noviembre de 2023; así como de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los Valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser una emisión desmaterializada estarán representados en anotaciones en cuenta en el **DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la compañía CORPORACION EL ROSADO S.A. y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía CORPORACION EL ROSADO S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **23 de octubre de 2024**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **23 de enero de 2024**.

VANESSA DE
LOURDES CASTRO
VERA

CPA. VANESSA DE LOURDES CASTRO VERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

Firmado digitalmente por
VANESSA DE LOURDES CASTRO
VERA
Fecha: 2024.01.23 16:38:37
-05'00'

LCC/LRM/RJEC/SJB
Trámite No. 449-0041-24
RUC. 0990004196001
Exp. 2913

INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO
DÉCIMA TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO
CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.

Quito – Ecuador

Sesión de Comité No. 308/2023, del 29 de diciembre de 2023

Información Financiera cortada al 31 de octubre de 2023

Analista: Ing. Juliana Pacheco

juliana.pacheco@classrating.ec

www.classinternationalrating.com

CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. tiene como objeto dedicarse a la importación, exportación y comercialización en el mercado nacional e internacional, por cuenta propia o ajena, al por mayor y menor de todo tipo de alimentos, ropa, licores, etc.

Nueva

Fundamentación de la Calificación

El Comité de Calificación reunido en sesión No. 308/2023, del 29 de diciembre de 2023 decidió otorgar la calificación de **“AAA” (Triple A)** a la Décima Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. por un monto de hasta cincuenta millones de dólares (USD 50'000.000,00).

Categoría AAA: “Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen excelente capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general”.

La categoría de calificación descrita puede incluir signos de más (+) o menos (-). El signo de más (+) indicará que la calificación podría subir hacia su inmediata superior, mientras que el signo menos (-) advertirá descenso a la categoría inmediata inferior.

La calificación de riesgo representa la opinión independiente de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. sobre la probabilidad crediticia de que un determinado instrumento sea pagado en las condiciones prometidas en el contrato de emisión. Son opiniones fundamentadas sobre el riesgo crediticio relativo de los títulos o valores, por lo que no se considera el riesgo de pérdida debido a otros factores de riesgos que no tengan analogía con el riesgo de crédito, a no ser que de manera determinada y especial sean analizados y considerados dichos riesgos. Se debe indicar que, de acuerdo a lo dispuesto por el Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y de Seguros, la presente calificación de riesgo **“no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni implica una garantía del pago del mismo, ni estabilidad de un precio, sino una evaluación sobre el riesgo involucrado a éste.”**

La información presentada y utilizada en los análisis que se publican en este estudio técnico proviene de fuentes oficiales del emisor, por lo que dicha información publicada en este informe se lo realiza sin haber sufrido ningún cambio. El emisor es responsable de la información proporcionada a CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. para el presente estudio técnico de calificación. El emisor tiene la responsabilidad de haber entregado y proporcionado la información en forma completa, veraz, oportuna, ordenada, exacta y suficiente; y por lo tanto, el emisor asume absoluta responsabilidad respecto de la información y/o documentación proporcionada a CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. o a terceros que constituyen fuente para la Calificadora. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. no garantiza la exactitud o integridad de la información recibida y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el uso de esa información. La calificadora no ha realizado tareas de auditoría sobre la información recibida.

Según la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, la calificación de valores emitidos deberá revisarse semestralmente, mientras los valores no se hayan redimido. En casos de excepción, la calificación de riesgo podrá hacerse en períodos menores a seis meses, ante la presencia de hechos relevantes o cambios significativos que afecten la situación del emisor.

La calificación otorgada a la Décima Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., se fundamenta en:

Sobre el Emisor:

- CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. cuenta con más de 60 años de experiencia en el sector comercial como empresa dedicada a la venta de retail, a través de sus diferentes marcas de cadenas comerciales a nivel nacional, colocándose como referente dentro del sector donde opera y siendo una de las compañías más grandes del país.
- Al 31 de octubre de 2023 CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. cuenta con 160 locales a nivel nacional lo que le asegura una penetración importante en el mercado en el cual se desenvuelve.

- CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. es uno de los grupos empresariales más importantes del Ecuador, desarrollando sus operaciones en actividades de diversos tipos: retail, whole sale, producción y entretenimiento.
- La Corporación se mantiene en el Top 5 de las empresas que más ingresos generan en el país desde hace más de una década.
- Los ejecutivos de la compañía poseen un amplio conocimiento del mercado en el cual han incursionado, determinando además que CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., cuenta con una amplia trayectoria, lo cual le ha permitido obtener una mayor penetración en el mercado en el cual se desenvuelve.
- Los ingresos de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., crecieron de USD 1.312,96 millones en el año 2021 a USD 1.445,72 millones en el año 2022, lo cual se atribuye a las estrategias ejecutadas por la empresa, mismas que dieron prioridad a las líneas de negocios que generaban un mayor margen, priorizando el capital de trabajo, así como por la apertura de nuevos locales para los diferentes segmentos de negocio. Para los periodos interanuales, los ingresos reportan similar comportamiento al de los periodos anuales (al alza), pasando de USD 1.140,67 millones en octubre de 2022 a USD 1.250,60 millones en octubre de 2023, como efecto de mayores ventas en todas sus líneas de negocio, principalmente en la de Supermercado, Ferrisariato y Riostore.
- Los ingresos generados por la compañía le permitieron cubrir de manera adecuada sus costos y gastos, lo que originó a lo largo de todo el periodo analizado resultados operativos positivos, desde un 4,86% de los ingresos en 2020 hasta 5,14% en 2022. Al 31 de octubre de 2023 el margen operativo se ubicó en 5,09% de los ingresos, porcentaje similar a lo registrado en octubre de 2022 cuando fue 5,14%, gracias al registro de mayores ventas y un mejor control de sus recursos.
- Luego de deducir los rubros de gastos financieros, otros egresos no operacionales netos, y el impuesto a la renta, la compañía generó una utilidad neta que pasó de significar el 1,94% de los ingresos en diciembre de 2021 a 2,36% al cierre de 2022. Para octubre de 2023 la utilidad al final del periodo se mantuvo en niveles similares registrando 2,86% de los ingresos.
- Para octubre de 2023 el EBITDA (acumulado) representó un 6,99% de los ingresos, porcentaje levemente inferior a lo reportado en su similar de 2022 cuando fue de 7,14%. A pesar de este comportamiento la compañía demostró capacidad para generar flujo propio, permitiéndole cubrir de manera adecuada sus gastos financieros.
- Los activos totales registraron una tendencia creciente a lo largo de los periodos analizados, gracias al comportamiento de sus cuentas por cobrar a relacionadas y propiedad y equipo neto principalmente, es así que luego de registrar USD 826,01 millones en el año 2021 pasaron a USD 918,57 millones en diciembre de 2022 y USD 985,21 millones en octubre de 2023.
- Respecto a la antigüedad de las cuentas por cobrar a clientes de la compañía, se revela que, al 31 de octubre de 2023, la cartera por vencer de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. representó el 91,49% del total de la cartera, y la cartera vencida representó el 8,52% de la cartera total. Los resultados mencionados determinan que la compañía mantiene un adecuado manejo de su cartera.
- Durante el periodo analizado se evidencia que CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., privilegia el uso de recursos de terceros en el financiamiento de su operación, es así que, los pasivos significaron en promedio (2019-2022) el 63,32% de los activos (65,06% de los activos en diciembre de 2022 y un 66,91% de los activos en octubre de 2023), siendo la cuenta más representativa para octubre de 2023, las cuentas por pagar a proveedores.
- Para octubre de 2023, la deuda financiera totalizó USD 315,73 millones (32,05% de los activos) y estuvo conformada por obligaciones con instituciones financieras, y compromisos adquiridos con el mercado de valores.
- Por su parte el financiamiento del patrimonio frente a los activos disminuyó de 37,44% en diciembre de 2021 a 34,94% en diciembre de 2022 y 33,09% en octubre de 2023, debido a la mayor velocidad de crecimiento de los activos, más no a una reducción de su patrimonio en términos monetarios.
- CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., evidencia que su operación es financiada en una gran parte con recursos de terceros. En dicho contexto el apalancamiento (pasivo total/patrimonio) su ubicó en 1,86 veces en diciembre de 2022 y 2,02 veces en octubre de 2023.
- CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., para todos los ejercicios económicos analizados presenta indicadores de liquidez (razón circulante) superiores a la unidad, demostrando que la compañía cuenta con recursos suficientes de corto plazo para hacer frente a sus compromisos del mismo tipo.

Sobre la Emisión:

- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., celebrada el 27 de noviembre de 2023, resolvió autorizar que la compañía realice la Décima Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo por un monto de hasta USD 50,00 millones.
- Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante escritura pública CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., en calidad de Emisor, conjuntamente con ESTUDIO JURIDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A., como Representante de Obligacionistas, suscribieron la Escritura Pública de la Décima Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A.
- Conforme lo que señala el Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y de Seguros en el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II, el emisor debe mantener los siguientes resguardos mientras se encuentren en circulación las obligaciones:
 - ✓ Los activos reales sobre los pasivos deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.
 - ✓ No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora.
 - ✓ Mantener durante la vigencia de la emisión la relación de activos depurados sobre obligaciones en circulación, en una razón mayor o igual a 1,25.
- El emisor se compromete a generar el flujo de caja suficiente en niveles suficientes para garantizar el pago a los inversionistas, así también, el Emisor se obliga en todo momento y mientras esté vigente la Décimo Tercera emisión de obligaciones de largo plazo, a mantener como límite de endeudamiento, una relación de pasivos con costo sobre patrimonio no mayor a 2 veces. La periodicidad de cálculo de este indicador será semestral, con balances cortados a junio y diciembre de cada año. Para el cálculo del pasivo con costo se considerará las obligaciones bancarias y emisiones a través del mercado de valores.
- Al 31 de octubre de 2023, el monto total de activos menos las deducciones señaladas en la normativa alcanzaron la suma de USD 321,61 millones, siendo el 80,00% de los mismos la suma de USD 257,29 millones. Dicho valor genera una cobertura de 5,15 veces sobre el monto de la emisión, determinando de esta manera que la Décima Tercera Emisión de Obligaciones de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa.
- Las proyecciones indican y pronostican la disponibilidad de fondos para atender el servicio de deuda adicional con la que contará la compañía luego de emitir los valores de la emisión, una vez que el proceso sea autorizado por el ente de control.

Riesgos Previsibles en el Futuro

La categoría de calificación asignada según lo establecido en el literal g, numeral 1, del Artículo 10 de la Sección II, del Capítulo II del Título XVI, del Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, también toma en consideración los riesgos previsibles en el futuro, tales como máxima pérdida posible en escenarios económicos y legales desfavorables, los cuales se detallan a continuación:

- El negocio de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., está expuesto a los riesgos inherentes a toda actividad empresarial, pues la incertidumbre que se pueda generar por políticas económicas gubernamentales podría conllevar la reducción del consumo de este tipo de productos.
- Un deterioro en el poder adquisitivo de los ecuatorianos potencialmente podría significar una reducción sobre el consumo de los productos que comercializa la compañía, lo cual incidiría en el nivel de ingresos de la misma y consecuentemente afectar sus resultados.
- Otro riesgo al que está expuesta la compañía, se encuentra relacionado con escenarios económicos adversos que podrían afectar la capacidad de pago de los clientes a quienes les ha facturado, lo cual podría afectar el flujo de la compañía.
- Ingreso de nuevos competidores o crecimiento de la competencia, lo cual podría reducir su participación en el mercado y el portafolio de clientes.
- La implementación de nuevas políticas gubernamentales restrictivas, ya sean fiscales, tributarias (mayores impuestos, mayores aranceles, nuevos impuestos), u otras, representan un riesgo que genera incertidumbre en los diferentes sectores de la economía, que eventualmente podrían verse afectadas o limitadas en sus operaciones debido a ello.

- La demanda de los productos que ofrece la compañía está ligada al desarrollo económico de los sectores productivos del país y de la economía en general. Por lo tanto, en un eventual escenario de crisis económica que afecte los niveles de producción y de ingresos de sus principales clientes, la compañía tendría un efecto negativo en los ingresos y resultados.
- Demoras en la desaduanización de los productos importados podría generar a su vez retrasos en la comercialización de los mismos.
- Las perspectivas económicas del país aún se presentan inciertas, por lo que una situación negativa o menos favorable podría afectar los ingresos, resultados y el flujo de caja de la compañía.
- La probabilidad de impago de las empresas relacionadas sobre las cuentas por cobrar pendientes con CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., podría afectar al flujo de la compañía. Adicionalmente, el crédito que se les otorga a las empresas relacionadas responde más a la relación que tiene sobre la empresa emisora que sobre aspectos técnicos crediticios, por lo que un riesgo puede ser la no recuperación de las cuentas por cobrar dentro de los plazos establecidos.
- La actividad de CORPORACIÓN EL ROSADO S.A., se encuentra estrechamente ligada a un riesgo laboral, debido al alto número de colaboradores, lo que podría afectar las operaciones del negocio en caso de que exista algún tipo de conflicto con la compañía.
- La guerra entre los países de Rusia y Ucrania está también deteniendo la actividad comercial internacional y local que venía recuperándose, además, este problema bélico está afectando al alza los precios de varias materias primas a nivel mundial.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
LUIS RENATO
JARAMILLO JIMENEZ

Econ. Luis R. Jaramillo Jiménez MBA
GERENTE GENERAL